



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1° - Crease el Programa de Participación Comunitaria Educativa en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de integrar al educando con la comunidad en la que vive, formarlo en valores democráticos y republicanos, concientizarlos de la responsabilidad social que tiene dentro de la comunidad y motivarlo por aprender permitiendo enfocar su educación dentro del marco socio cultural en el que se encuentra.

Artículo 2° - El Programa será implementado por el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, planificando la incorporación al diseño curricular obligatorio para todas las escuelas públicas de gestión estatal y de gestión privada dentro del ámbito de aplicación.

Artículo 3° - El presente programa representará la incorporación de como mínimo veinte (20) horas anuales adicionales a las horas curriculares llevadas a cabo por las instituciones educativas de nivel medio, generando el Consejo General de Educación los contenidos curriculares necesarios para su desarrollo, evaluación y calificación dentro del ciclo básico y de los ciclos orientados.

Artículo 4° - Serán lineamientos generales sobre los que se desarrollará el programa los siguientes:



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

1. Mantenimiento, limpieza y cuidado de los bienes públicos, sociales y culturales;
2. Ecología y protección del medio ambiente en el desarrollo diario de las actividades cotidianas del hogar;
3. Cuidado de personas mayores y asistencia en la lecto comprensión para personas que se encuentran en dificultades para realizar dichas operaciones;
4. Actividades de integración deportiva y socio comunitaria con personas con discapacidad;
5. Puesta en práctica de valores a través de actividades que realcen el pleno ejercicio del derecho a la ciudad.

Artículo 5° - El Consejo General de Educación articulará con colegios profesionales, universidades, institutos de educación superior no universitarios, y organizaciones de la sociedad civil a los fines de efectuar el acompañamiento necesario.

Artículo 6° - Invitase a las Municipalidades y Comunas de la Provincia a adherir a la presente a los fines de generar acciones conjuntas con el objeto de cumplir con este programa.

Artículo 7° - Autorícese al Poder Ejecutivo a modificar las partidas presupuestarias necesarias para implementar el presente programa.

Artículo 8° - Comuníquese, etc.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Somos testigos de la necesidad que se plantea de relacionar a partir del conocimiento que adquieren nuestros jóvenes en las escuelas locales, con el mundo que lo rodea, permitiéndole plantearse valores, espíritu colaborativo y responsabilidad social para con sus pares.

Nos parece trascendental que la escuela avance en la integración de las niñas, niños y adolescentes con la comunidad donde viven y se desarrollan.

Este programa busca que los adolescentes descubran su lugar en la sociedad, permitiendo difundir valores provenientes de la vida en democracia, la realización de actividades que les permitan observar la importancia de llevar adelante conductas de cuidado en los espacios públicos, el medio ambiente, la colaboración con los mayores y la integración con las personas con discapacidad.

En el mundo de las personas jurídicas, existe la llamada responsabilidad social empresarial, donde se encomienda la realización de una serie de actividades beneficiosas para la comunidad donde se encuentra la empresa, tendiendo a la protección y cuidado del espacio público, la asistencia de personas o la realización de actividades integrativas con la comunidad.

Los resultados se observan rápidamente, porque en cada actividad que se genera a favor de la comunidad quedan fidelizados los valores de dicha organización.

Aquí el proceso que se intenta con el Programa de Participación Comunitaria Educativa es a la inversa, para que el alumno pueda recibir los valores positivos de realizar actividades a favor de la comunidad.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

El ida y vuelta entre la comunidad educativa, el alumno y la comunidad donde se inserta la institución y educa debe ser un círculo de intercambio permanente destinado a mejorar y reafirmar los valores.

En el moderno concepto del derecho a la ciudad, no podemos dejar de lado la necesidad de que la educación formal se integre con la educación no formal a través de la canalización de programas con el que presentamos.

Si queremos jóvenes que quieran cambiar al mundo, debemos darle la oportunidad de cambiar donde viven, donde se desarrollan y donde se educan.

El presente proyecto de Ley toma su iniciativa en un proyecto presentado por los Diputados Sergio Más Varela y Germán Mastrocola, de la provincia de Santa Fe.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.